

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca un aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 350.000.000,00, a pagarse en 3 cuotas consecutivas, siendo la primera cuota por \$ 100.000.000,00, la segunda por \$ 125.000.000,00, y la tercera por \$ 125.000.000,00, destinado a afrontar la obra de «Pavimentación de los Barrios 130 Vv., 50 Vv., 50 Vv. Norte, 52 y 14 Vv., 60 Vv., 100 Vv.y 120 Vv. Norte», todos ubicados en la zona norte de la Ciudad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputara a la partida del presupuesto vigente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*